



R.U.N.76-736-40-03-001 2016-00115-00 Ejecutivo de Mínima Cuantía. Claudia Cristina Palacio Parra Vs. Gloria Cecilia Vásquez Patiño.

Constancia Secretarial: informo al señor Juez que en fecha 26 de octubre de 2020 la parte demandante, a través de su apoderada judicial Dra. LUZ ADRIANA MEJIA ROBAYO, solicita al Despacho hacer la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho por descuentos hechos a la parte demandada. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla-Valle del Cauca, noviembre 18 de 2020.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto de Sustanciación No. 239

Sevilla - Valle, diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: CLAUDIA CRISTINA PALACIO PARRA
EJECUTADO: GLORIA CECILIA VASQUEZ PATIÑO
RADICACIÓN: 2016-00115-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por la parte demandante, a través de su gestora judicial Dra. LUZ ADRIANA MEJIA ROBAYO, en el sentido de hacer la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho por descuentos hechos a la ejecutada, señora GLORIA CECILIA VASQUEZ PATIÑO.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el escrito obrante a folio 15 del cuaderno de medidas vislumbra, este Operador Judicial, que no existen en la actualidad títulos de depósito judicial a la orden del Despacho para ser entregados a la parte ejecutante, circunstancia que determina, del suscrito juez, la decisión de no acceder a la solicitud deprecada.

En virtud de lo anterior, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,



R.U.N.76-736-40-03-001 2016-00115-00 Ejecutivo de Mínima Cuantía. Claudia Cristina Palacio Parra Vs. Gloria Cecilia Vásquez Patiño.

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud deprecada por la parte demandante, a través de su procuradora judicial Dra. LUZ ADRIANA MEJOA ROBAYO, en el sentido de ordenar la entrega de títulos de depósito judicial que se encuentren a favor de la parte ejecutante, dentro del presente proceso, por concepto de los descuentos realizados a la parte demandada, señora GLORIA CECILIA VASQUEZ PATIÑO, en virtud a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia conforme lo estipula el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto de Sustanciación No. 239. Proceso No. 2016-00115-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 134 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario